



Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero, Resolución de 26 de julio de 2011, DOE. n.º 146, de 29 de julio).

Mérida, a 11 de febrero de 2015. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 0073/14, efectuado por la Inspección del Transporte. (2015080770)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 enero), que modifica la anterior.

El expediente de requerimiento se encuentra archivado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en la avda. de las Comunidades, s/n., en la localidad de Mérida de Badajoz.

Interesado: Excavaciones y Áridos Luna, SL.

Documentación que se requiere:

Referido a su envío del pasado día 23/09/2014, se le manifiesta, que una vez examinada la documentación recibida, se ha comprobado que no se han enviado los siguientes documentos:

En relación al conductor José Antonio Fornelio Muñoz falta:

- Permiso de conducir.

En el caso en que no se haya aportado con anterioridad y lo requiera se aportará/n también el Certificado de Aptitud Profesional de aquellos que no estén exentos.

- Registros digitales de conductor del periodo requerido.

Se le manifiesta que deberá enviar los datos digitales de la/s tarjeta/s del/los conductor/es y toda la documentación del/los conductores que los conducen en el caso de que no lo haya aportado con anterioridad.

En relación al conductor Francisco Javier Alvarez González falta:

- Registros digitales de conductor desde el 25/05/2014 al 29/06/2014.

En relación al conductor Antonio Lavado González falta:



- Registros digitales de conductor desde el 01/06/2014 al 29/06/2014.

En relación a los vehículos 3894FTN, 5883DWP y 9480GZC falta:

- Discos diagramas originales y/o registros digitales de vehículo si los hubiere del período requerido.
- Ficha técnica.
- Permiso de circulación.
- Certificado de la última revisión de tacógrafo.
- Tarjeta de transporte.
- Transferencias y/o bajas si las hubiere.

En relación al vehículo 1889FKR falta:

- Registros digitales de vehículo desde el 01/06/2014 al 29/06/2014.

En relación al vehículo 2015GWM falta:

- Registros digitales de vehículo desde el 15/06/2014 al 29/06/2014.

En relación al vehículo 9939FPW falta:

- Registros digitales de vehículo desde el 15/06/2014 al 29/06/2014.

En relación al vehículo 2707CLX falta:

- Discos diagrama de vehículo desde el 12/05/2014 al 06/06/2014 y del 08/06/2014 al 11/06/2014.

En relación al vehículo BA4242Y falta:

- Discos diagrama de vehículo desde el 03/06/2014 al 29/06/2014.

En relación al vehículo 7090BCS falta:

- Discos diagrama de vehículo desde el 12/05/2014 AL 03/06/2014 y del 14/06/2014 al 20/06/2014.

En relación al vehículo 6947GYD falta:

- Registros digitales de vehículo del período requerido, ya que en los que nos remiten se ha observado un error que impide mostrar las actividades realizadas por el vehículo.

De acuerdo con el contenido del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, para que remita a esta Dirección General, la documentación anteriormente citada.

Último domicilio conocido: Avda. San Miguel, 7: 06300-Zafra. Badajoz.



Plazo de presentación: Cinco días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Mérida, a 17 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

• • •

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 0079/14, efectuado por la Inspección del Transporte. (2015080771)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente de requerimiento se encuentra archivado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en la avda. de las Comunidades, s/n., en la localidad de Mérida de Badajoz.

Interesado: E 24 Camiones, SL.

Documentación que se requiere:

Referido a su envío del pasado día 15/09/2014, se le manifiesta, que una vez examinada la documentación recibida, se ha comprobado que no se han enviado los siguientes documentos:

En relación a los conductores Juan F. Corcho Alamillo, Manuel Florencio Fernández González, Ismael Freixo Macías, Oscar Macías López, Jesús Sánchez Correa y José Manuel Fuentes falta:

- Permiso de conducir.

En el caso en que no se haya aportado con anterioridad y lo requiera se aportará/n también el Certificado de Aptitud Profesional de aquellos que no estén exentos.

En relación a los conductores Santiago Cordero Ibarra y Sebastián García Baz falta:

- Certificado de Aptitud Profesional.

En relación a los conductores Juan F. Corcho Alamillo, Joaquín Antonio Corcho Fernández, Manuel Florencio Fernández González, Ismael Freixo Macías y Oscar Macías López falta:

- Registros digitales de conductor del periodo requerido.